

Señor Notario: -----

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de **Adjudicación de Lote de Terreno** que celebran de una parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC N° 20154572792, y con domicilio en el Jr. Tacna N° 480 de esta ciudad de Pucallpa, debidamente representada por su Alcaldesa Sra. **JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ**, identificada con DNI N° 22509735, conforme a la Credencial de fecha 14-11-2022, expedida por el Jurado Electoral Especial de Coronel Portillo, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte el Sr. **FRANCISCO PAIMA LOPEZ**, identificado con DNI N° 06594848, de estado civil soltero, con domicilio en el Lote de Terreno N° 09 de la Manzana H'3, Súper Manzana H', de la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, de esta Ciudad de Pucallpa, a quien en adelante se le denominará **EL ADJUDICATARIO**, en los términos y condiciones siguientes:-----

PRIMERA: En el marco de lo dispuesto por el Artículo 79° numeral 2.2 de la Ley 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Adjudicación de Terrenos de Propiedad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 004-85-VC, y teniendo en consideración el propósito a contribuir a resolver la problemática habitacional de los administrados que no cuenten con recursos suficientes para la obtención de una vivienda, **LA MUNICIPALIDAD**, a través de su Concejo Municipal, y con Acuerdo N° 065-2004, adoptado en Sesión Ordinaria N° 010-2004 de fecha 27 de mayo del 2004, aprobó el denominado **PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA "PROMUVI"**.-----

SEGUNDA: Por el presente documento, **LA MUNICIPALIDAD**, otorga en venta y enajenación perpetua el **Lote N° 09, Manzana H'3, Súper Manzana H' de la H.U.P.M.**, inscrita en la **Partida Electrónica N° 11021935** de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, a favor de **EL ADJUDICATARIO**, en virtud de haber acreditado su derecho de posesión y por haber cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en el Programa Municipal de Vivienda **PROMUVI**, aprobado por Ordenanza Municipal N° 012-2006-MPCP, publicada en el Diario Ímpetu con fecha 06/03/2006, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2021-MPCP de fecha 26/04/2021, en los **artículos N° 10°, 11°, 28°, 30°, 31°, 33°, 35°, 36° y 39° del Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programa Municipal de Vivienda**, y con **Resolución de Alcaldía N° 181-2024-MPCP/ALC de fecha 23 de abril de 2024**, de aprobación de adjudicación individual.-----

El terreno materia de adjudicación es el signado con el **Lote N° 09, Manzana H'3, Súper Manzana H' de la H.U.P.M.**, y tiene las medidas perimétricas, linderos y área siguientes:

Lote N° 09, Manzana H'3, Súper Manzana H' de la H.U.P.M.-----

POR EL FRENTE : 08.00 ml, con el Pasaje 53-----
POR LA DERECHA : 20.00 ml. con el Lote N° 08-----
POR LA IZQUIERDA : 20.00 ml. con los Lotes N° 10, 11 y 12-----
POR EL FONDO : 08.00 ml. con el Lote N° 15-----
PERIMETRO : 56.00 ml-----

Encerrando dentro de estos linderos un **área superficial de 160.00m²**.-----

TERCERA: De conformidad con lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 009-2016-MPCP de fecha 29/03/2016, en el cual establece: Otorgar por única vez y de manera excepcional un periodo de gracia de (06 meses) para aquellos adjudicatarios titulares y/o poseionarios del Programa Municipal de Vivienda (PROMUVI), cuyos lotes se encuentran ubicados en la Habilitación Urbana Progresiva Municipal, a fin de que cumplan con acceder al pago de sus terrenos con el valor estipulado en el Decreto de Alcaldía N° 011-2013-MPCP que estableció un valor arancelario de S/ 13.00 Soles por m2, entendiendo la necesidad pública y social, considerando aquellos administrados que hayan realizado sus trámites desde diciembre 2015 en adelante; de tal forma se determinó que el valor del predio asciende a la suma de S/ 2,080.00 (Dos Mil Ochenta con 00/100 Soles); más los gastos operativos y administrativos por el monto de S/ 164.50 (Ciento Sesenta y Cuatro con 50/100 Soles), resultando un valor

total de S/ 2,244.50 (Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 50/100 Soles), suma que fue cancelada mediante los siguientes recibos: Recibo N° 104-0000002527 de fecha 20/11/2015, Recibo N° 086-0000026488 de fecha 25/01/2016, Recibo N° 104-0000004494 de fecha 25/01/2016, Recibo N° 105-0000011130 de fecha 02/03/2016, Recibo N° 114-0000000768 de fecha 05/06/2016, Recibo N° 114-0000000769 de fecha 05/08/2016, Recibo N° 117-0000016130 de fecha 16/04/2018, Recibo N° 117-0000016131 de fecha 16/04/2018, Recibo N° 086-0000078297 de fecha 27/07/2019, Recibo N° 086-0000078298 de fecha 27/07/2019, Recibo N° 086-0000078299 de fecha 27/07/2019, Recibo N° 086-0000078300 de fecha 27/07/2019, Recibo N° 086-0000078301 de fecha 27/07/2019, y que **LA MUNICIPALIDAD** admite haber recibido a su entera satisfacción.-----

CUARTA: La adjudicación del referido lote es real, absoluta y perpetua, sin limitación ni restricción alguna y comprende los aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas, y todo aquello que de hecho y derecho le pertenecen al lote de terreno, materia del presente contrato. -----

QUINTA: **LA MUNICIPALIDAD** declara que sobre el lote de terreno que se adjudica no pesa ningún gravamen, hipoteca, medida judicial o extrajudicial y en general todo acto o contrato que limite su libre disponibilidad, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento de ley. -----

SEXTA: **EL ADJUDICATARIO** se obliga a destinar el mencionado lote para el uso compatible con lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano - PDU de la ciudad de Pucallpa de acuerdo a las normas contenidas en la Ordenanza Municipal N° 007-2009-MPCP de la fecha 20-03-2009, modificada por Ordenanza Municipal N° 019-2010-MPCP de fecha 30 de diciembre del 2010, en concordancia con lo previsto en el Art. 957° del Código Civil.-----

SÉPTIMA: Los gastos que origine la formalización de la presente minuta, así como su inscripción en el Registro de Predios, serán de cuenta de **EL ADJUDICATARIO**. -----
Sírvese Usted Señor Notario agregar las cláusulas de ley y cursar los partes a la Oficina de la Zona Registral N° VI Sede Pucallpa, para su inscripción. -----

-----**Pucallpa, 26 de abril del 2024**-----

LA MUNICIPALIDAD

EL ADJUDICATARIO

Documento Firmado Digitalmente por:
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

FRANCISCO PAIMA LOPEZ
DNI N° 06594848

Documento Firmado Digitalmente por:
ABG. MANUEL ROJAS ALIAGA
REG – CAC 7371